



LA RIOJA

LEY 9988 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Adhiere a ley 26812.

Sanción: 22/06/2017; Boletín Oficial 25/08/2017

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional Nº 26.812, que establece el nuevo texto del Artículo 15º de la Ley Nacional Nº 26.529, modificada por la Ley Nº 26.742 - Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

